

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EDIFICIO DESTINADO A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA AI-27 ALBAICIN EN GRANADA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código PRINEX: 1159
EXPEDIENTE: G3 2024/001563 - GEC 979857

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2024 del Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en virtud de las facultades contenidas en el Art 17.2 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre Estatutos de AVRA, de 28 de junio 2022 se aprobó expediente de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, **DE MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EDIFICIO DESTINADO A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA AI-27 ALBAICIN EN GRANADA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA** por un presupuesto máximo de licitación de 27.346,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 33.088,66 euros. .

El valor estimado del contrato es de **43.166,00 euros, IVA excluido.** que incluye junto a la duración inicial de contrato (24 meses) también la posible prórroga, del máximo del periodo inicial del contrato, 2 (dos) años, y por periodos como mínimo de 1 (un) año.

Órgano de Contratación: D. Gustavo Salas Carazo, Director Provincial de AVRA en Granada, artículo 17 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

SEGUNDO.- Plazo de finalización de presentación de ofertas, conforme al anuncio publicado el 25 de noviembre de 2024 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó hasta las 19:00 horas del día 11 de diciembre 2024, indicándose, en el citado anuncio, que la presentación del sobre único electrónico se realizaría exclusivamente a través de la plataforma SiREC de la Junta de Andalucía, no admitiéndose presentación física del mismo, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

TERCERO: Se reúnen a las 9:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, en la Dirección Provincial de Granada, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, con la asistencia de la Jefa de la Sección de Gestión, M.ª José Lechuga Báez y el Jefe de Sección Técnica, José Ignacio Vélez Fernández, para la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.

Se han presentado un total de 5 ofertas a través de la plataforma SiREC de la Junta de Andalucía, y una vez admitidas se procede a la apertura del sobre Único Electrónico

GUSTAVO SALAS CARAZO		04/02/2025 08:57:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw179EKg4h4mUKJh9G5Ht4w9fRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En primer lugar se comprueba que todos los licitadores presentan sus ofertas en tiempo y forma y se admiten al procedimiento de adjudicación, acto seguido se procedió a la apertura del sobre único “Declaraciones Responsables y Documentación Correspondiente a los Criterios de Adjudicación Cuantificables Mediante la Aplicación de Fórmulas”.

Tras el análisis de la documentación no fue necesario requerir subsanación alguna de documentación de administrativa.

CUARTO.- El Órgano de Contratación, asistido por la Jefa de la Sección de Gestión, M.^a José Lechuga Báez y el Jefe de Sección Técnica, José Ignacio Vélez Fernández, acuerdan admitir a las 5 empresas licitadoras y se procede a la lectura de las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas, de los distintos elementos ofertados por las empresas, en relación a los contenidos en el Anexo V del PCAP.

Se le da traslado de las 5 ofertas que continúan el procedimiento al técnico de la Dirección Provincial de Granada para que estudie si dichas ofertas incurren en valores anormales o desproporcionados y/ o en su caso, proceda a emitir informe de clasificación que culminó con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta	%Baja	Puntuación
IMACO SISTEMAS SL	20.116,00	26,44 %	74,77
INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	17.676,08	35,36 %	100,00
JOMAR SEGURIDAD, SL	25.564,78	6,51 %	18,42
SABICO SEGURIDAD, S.A	19.690,48	28,00 %	79,17
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	24.352,71	10,95 %	30,95

QUINTO.- No existiendo ofertas en baja temeraria, se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final, proponiéndose al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	final
1	INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	17.676,08	35,36 %	100,00
2	SABICO SEGURIDAD, S.A	19.690,48	28,00 %	79,17
3	IMACO SISTEMAS SL	20.116,00	26,44 %	74,77
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	24.352,71	10,95 %	30,95
5	JOMAR SEGURIDAD, SL	25.564,78	6,51 %	18,42

SÉXTO.- En la Resolución de clasificación dictada por el Órgano de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2024, se acordó Requerir a la Empresa mejor clasificada **B44648012 - INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.**, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.4 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

OCTAVO.- Notificada la referida Resolución a la empresa con la oferta mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido al requerimiento de la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación.

El Órgano de asistencia teniendo a la vista la documentación requerida a la empresa mejor clasificada **B44648012 - INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.**, y tras su análisis, considera que el requerimiento ha sido cumplido adecuadamente dentro del plazo señalado,

GUSTAVO SALAS CARAZO		04/02/2025 08:57:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw179EKg4h4mUKJh9G5Ht4w9fRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ajustándose a lo exigido en el Pliego. Por todo ello, se adopta por unanimidad la propuesta de adjudicación.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 150 y 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.4 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como Órgano de Contratación de conformidad con la Resolución de 30 de Noviembre de 2016 del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se delegan atribuciones en materia de Gestión Económica y de acuerdo con las funciones que expresamente se le reconocen en el artículo 17.2 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por los asistentes al Órgano de Contratación en su sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 LCSP, así como la cláusula 10 PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EDIFICIO DESTINADO A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA AI-27 ALBAICIN EN GRANADA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA** a la mercantil **B44648012 - INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.** con un presupuesto ofertado de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (17.676,08€) IVA excluido, siendo el porcentaje de aplicación del 21 %, cuyo montante es de TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (3.711,98 €). con una valoración global de 100 puntos sobre 100. El plazo de ejecución será de 14 meses, con posibilidad de una prórroga de 14 meses.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y se publicará en el perfil de contratante en el plazo máximo de QUINCE DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato.

TERCERO.- Formalizar el contrato mediante la aceptación del contratista de Resolución Adjudicación del contrato (artículo 159.6.g) de la LCSP) que no podrá tener lugar mas tarde

GUSTAVO SALAS CARAZO		04/02/2025 08:57:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw179EKg4h4mUKJh9G5Ht4w9fRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad y simultáneamente con la firma de la aceptación de la Resolución, deberá ser firmado por **B44648012 - INSEGA PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- La formalización de la aceptación de la Resolución deberá ser firmada electrónicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por la adjudicataria y simultáneamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la Resolución de Adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto
174/2016, de 15 de noviembre)

Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

GUSTAVO SALAS CARAZO		04/02/2025 08:57:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw179EKg4h4mUKJh9G5Ht4w9fRJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	